

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE CEVE

► VISIÓN CEVE.

La visión de CEVE define el futuro que la Confederación Empresarial Veterinaria Española propone para el sector veterinario y aporta un propósito a su acción por medio de sus miembros y colaboradores, que comparten una idea común y se adhieren a un mismo proyecto.

► MISIÓN CEVE.

Ser una organización empresarial que ofrezca soluciones globales en el sector veterinario español en un proyecto común, definido bajo los valores que a continuación se detallan.

► VALORES CEVE.

Orientación a resultados.

Actuamos persiguiendo la mejora y el logro de metas, con el objetivo de hacer de CEVE un referente como organización empresarial para el sector veterinario.

Honestidad y Respeto.

Queremos ser reconocidos por un comportamiento honesto e íntegro, merecedores de la confianza de nuestros miembros, colaboradores y proveedores.

Rigor y Profesionalidad.

Trabajamos con ejemplaridad y vocación de servicio a nuestros miembros y desarrollando la capacidad de nuestras comisiones de trabajo para buscar soluciones eficientes en el sector veterinario.

Lealtad y Compromiso.

Favorecemos la diversidad, impulsamos el desarrollo profesional y reconocemos el mérito que impulsa el crecimiento de nuestra actividad.

► CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE CEVE.

El Código Ético y de Conducta, en adelante el «código ético», tiene como finalidad promover que todas las personas vinculadas a CEVE, en adelante «las personas», se guíen por pautas de comportamiento con el más alto nivel de exigencia en el compromiso del cumplimiento de leyes, normativas, contratos, procedimientos y principios éticos, así como del convenio colectivo de centros y servicios veterinarios.

El código ético es de obligado cumplimiento para todas las personas con independencia de la posición que ocupen en el organigrama de CEVE o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en el código ético afectan también a todas las organizaciones empresariales y empresas integrantes de CEVE.

Modelo de ética.

El modelo de ética y conducta de CEVE tiene como propósito prevenir y detectar riesgos de incumplimiento, incluyendo los vinculados a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos.

El código ético es la norma de mayor nivel de este modelo y se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles internos que son revisados y actualizados periódicamente.

Para adaptar este modelo a las actividades de CEVE, se analizan periódicamente los riesgos, definiendo responsabilidades y comportamientos esperados,

asignando recursos para la formación de sus responsables en las tomas de decisiones que pudieran afectar a CEVE con actuaciones ilícitas o que fueran susceptibles de irregularidades con las correspondientes responsabilidades jurídicas.

Principios del cumplimiento.

1. Respetamos la legalidad vigente y el convenio colectivo.
2. Mantenemos una conducta ejemplar.
3. Rendimos cuenta de nuestras actuaciones en nombre de CEVE.
4. Comunicamos las irregularidades contrarias a este código.

Honestidad y respeto.

1. Respetamos la legalidad y los valores éticos.
2. No toleramos ninguna práctica de soborno o corrupción.
3. Actuamos contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas.
4. Protegemos la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.
5. Promovemos la igualdad de todo tipo en nuestro colectivo.

Rigor y profesionalidad.

1. Buscamos la máxima fiabilidad y transparencia en las actuaciones.
2. Protegemos la reputación y la imagen externa e interna de CEVE.
3. Usamos de forma eficiente los medios de CEVE.
4. Vigilamos la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información.

Lealtad y compromiso.

1. Nuestros miembros son el centro de nuestro trabajo diario.
2. Promovemos la diversidad y el trato justo dentro de nuestro colectivo.
3. Nos relacionamos de forma transparente con todos los integrantes de CEVE.
4. Extendemos el compromiso a nuestros miembros en los objetivos comunes.



► LEGALIDAD VIGENTE.

El cumplimiento de la normativa vigente es el punto de partida de CEVE. El respeto por la dignidad y la tolerancia entre todos los integrantes de CEVE y la honestidad en el cumplimiento de la legalidad son las bases sobre las que se apoya CEVE.

Todas las personas cumplimos con lo expuesto en el párrafo anterior no solo con los miembros de CEVE sino con todos aquellos con los que CEVE mantenga relaciones o vinculaciones en el desarrollo profesional de la actividad empresarial y actuamos cumpliendo lo exigido en el convenio colectivo sectorial.

► ACTOS DE CORRUPCIÓN O TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

CEVE no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Está prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para CEVE, para sí mismo u otros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación dineraria o en especie, directamente o a través de terceros.

Las relaciones con clientes, proveedores, socios, colaboradores o personas o entidades que tienen, hayan tenido o puedan tener relaciones profesionales o acuerdos con CEVE deben ser llevadas a cabo por las personas autorizadas para ello y mantenerse dentro de los límites establecidos en el código ético.

No se permite solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de proveedores o personas que mantienen, o aspiran a mantener, relaciones con CEVE ni por quien actúe por cuenta de ellos. Dentro de este concepto se incluye la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra cosa de valor.



Se excluyen la asistencia a seminarios y actividades puramente formativas, porque no tienen consideración de beneficios personales, salvo que, por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten no apropiadas para su finalidad.

► **BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

CEVE no permite, como norma general, los pagos y cobros en efectivo. Cualquier excepción, deberá estar convenientemente documentada y autorizada, ser de pequeña cuantía, en cualquier caso inferior a 2.500 euros en los pagos a terceros, y respetar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

CEVE tiene especial observancia respecto a la procedencia de cualquier ingreso procedente de terceros con los que no exista acuerdo que obligue al mismo, ya que puede ser considerado una aceptación no lícita de una cuantía económica a cambio de favores personales o comerciales.

► **LIBRE COMPETENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL SECTOR.**

CEVE vela por las buenas prácticas en el sector veterinario, no influyendo, con malas praxis, en la libre competencia sectorial, pero velando por cualquier información privilegiada por parte de sus miembros y que pudiera ser determinante en cualquier negociación colectiva posterior.

No puede ser utilizada la situación de poder en beneficio propio y detrimento del colectivo.

► **RIGOR Y TRANSPARENCIA.**

La información de CEVE es elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo la normativa aplicable y custodiada y conservada de manera diligente, atendiendo a lo dispuesto en sus estatutos.



ceve
Confederación Empresarial
Veterinaria Española

Somos responsables de llevar a cabo nuestra labor de acuerdo a la reglamentación de régimen interno y los procedimientos de CEVE, de forma que podemos rendir cuentas en todo momento de nuestras actuaciones.

La transparencia es un principio básico para CEVE. En este sentido, todas las personas debemos colaborar con las áreas de control internas y externas, los supervisores, reguladores y autoridades administrativas y judiciales, atendiendo sus solicitudes y requerimientos y facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran en ámbitos de nuestra competencia. Debemos estar a disposición de los miembros de CEVE de manera clara ante cualquier incidencia o duda que se pueda suscitar.

Estamos a disposición de CEVE para cualquier control interno que sea necesario, incluyendo los registros contables, los cuales deben ser verificados mediante auditorías externalizadas para comprobar el rigor en cualquier asiento contable.

► IMAGEN DE CEVE.

Cualquier relación con medios de comunicación estará controlada por el departamento de comunicación de CEVE, no pudiendo actuar sin que los responsables de dicho departamento tengan conocimiento de la misma.

No puede ser utilizada la imagen de CVE por terceros sin consentimiento expreso.

No puede utilizarse la imagen de CEVE para expresar opiniones propias en redes sociales o cualquier otro canal de comunicación.

Solo podrán abrir canales de comunicación en nombre de CEVE las personas expresamente autorizadas.

CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL VETERINARIA ESPAÑOLA

C/ Aragón nº 215 - 2º - 07008 - Palma de Mallorca - NIF: G-57.782.484

www.ceve.es - ceve@ceve.es

Solo se podrá utilizar el logo y marca de CEVE conforme a la actividad de CEVE y sus funciones.

► **VIGILANCIA DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.**

Como integrantes del organigrama de CEVE manejamos información confidencial. Todas las personas tienen la obligación de cumplir con las normas relativas a la Seguridad de la Información y Protección de Datos vigente, así como de respetar las medidas que CEVE tenga implantadas para evitar que terceros puedan tener acceso a información o datos para los que no están autorizados.

La obligación de confidencialidad y reserva persiste una vez terminada la relación o vinculación con CEVE.

Todas las informaciones, medios electrónicos, contraseñas, logos y documentos vinculantes son propiedad de CEVE, quedando expresamente prohibido su uso en beneficio personal, derivándose responsabilidades jurídicas que facultan a CEVE a iniciar los procedimientos legales que se ajustaran a la situación derivada de tales incumplimientos.

► **LEALTAD Y COMPROMISO.**

Los miembros de CEVE son el centro de nuestra actividad, por lo que nos esforzamos en establecer relaciones duraderas fundadas en la mutua confianza, honestidad, responsabilidad profesional y aportación de valor.

En nuestras relaciones con los miembros de CEVE comunicamos de manera transparente las características de nuestros servicios hacia ellos, proporcionando información rigurosa, veraz, completa y comprensible. Respetamos los compromisos adquiridos y somos íntegros en nuestras actuaciones.



► DIVERSIDAD Y TRATO JUSTO.

El trato justo es un principio de actuación. CEVE desarrolla programas, procedimientos internos y acciones orientadas a crear un entorno de trabajo enriquecedor dentro del colectivo veterinario que representa, libre de discriminaciones de cualquier tipo y favorecedor de la diversidad, de una manera clara y transparente.

CEVE no tolera la discriminación por sexo, religión, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, ideología política, afiliación sindical, discapacidad o por cualquier otro motivo y traslada a sus miembros esta premisa para su cumplimiento, promoviendo las denuncias que se pudieran producir por acoso laboral o sexual en el sector que representa.

► RELACIONES CON LOS MIEMBROS.

Los patrocinios, colaboraciones o donaciones realizadas por CEVE son otorgados a entidades de reconocido prestigio y comportamiento ético, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos, con arreglo a criterios objetivos relacionados con las actividades de CEVE.

Toda colaboración o patrocinio, incluyendo aquellos que se realizan en especie, son documentados y debidamente autorizados, haciendo seguimiento, en la medida de lo posible, del uso de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino final de la misma.

CEVE no hace donaciones a partidos políticos ni a cargos públicos.

Los miembros de CEVE y los proveedores y colaboradores deben acreditar un comportamiento ético acorde a las relaciones comerciales y manifestar su rechazo al soborno y al fraude, adquiriendo compromiso de respeto a los Derechos Humanos, así como actuar con diligencia en lo referente al compromiso social y al cumplimiento de los estándares en seguridad laboral y respeto al medio ambiente.

► ¿QUÉ ESPERAMOS DE CEVE?

El código ético no contempla todas las situaciones que pueden plantearse, pero establece pautas claras de conducta.

Es obligación de las personas aplicar los principios inspiradores del código ético en cada toma de decisiones y, si en un caso concreto se plantea una duda, debe consultar con la Comisión de Garantías, canal de denuncias encargado de la resolución de los posibles conflictos, siendo obligación de cada integrante de CEVE poner en práctica las premisas del código ético, denunciando aquellos hechos que puedan vulnerar el mismo a través de la Comisión de Garantías.